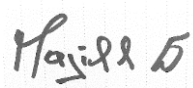


Inter: 1262

Radicado: 2023-00148-00

CONSTANCIA DE SECRETARIA: veintidós (22) de agosto de 2023. El término de traslado de la modificación de la liquidación de crédito corrió durante los días, 15, 16 y 17 de agosto de 2023, la parte demandada guardo silencio frente a la misma. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la modificación de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en donde es demandante la señora **AIDA LUZ ARBOLEDA OSPINA** y demandado el señor **JOSE ALBERTO OSORIO BUITRAGO** y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

ALEG.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d40e1c18047cc48dce8bd1a775f2f3463d1868410b93d720f372bcbe6143ba3**

Documento generado en 22/08/2023 02:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>